



## Ayuntamiento de Toral de los Vados

---

### INSTRUCCIONES GESTION DE RESIDUOS

**El BOE de 22 de marzo 2020, publica la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 destacando las siguientes:**

#### DOMICILIOS CON PERSONAS ENFERMAS:

1.- Se depositaran todos los residuos del paciente y en general los procedentes de domicilios con personas enfermas o en los que exista sospecha de contagio, conforme las instrucciones que marca la Orden SND 271/2020 (en hasta tres bolsas de basura) y **exclusivamente en los contenedores de fracción resto. Todas las bolsas deben estar perfectamente cerradas.**

2.- Está **absolutamente prohibido** depositar en contenedores de recogida selectiva los residuos proveniente de hogares con personas enfermas o en cuarentena, y estos residuos se deben depositar en los contenedores de fracción resto, siguiendo las anteriores indicaciones. Tampoco se deben trasladar a los puntos limpios municipales, en los casos en los que estos se encuentren aún abiertos, ningún residuo u objeto procedente de hogares con enfermos o en los que exista sospecha de enfermedad.

3.- Está **absolutamente prohibido** el abandono de bolsas de basura de estos hogares, ni de cualquier otro, en el entorno de los contenedores o en la vía pública. Puesto que la situación de confinamiento y/o de enfermedad puede provocar un incremento del depósito de residuos domiciliarios, la administración responsable del servicio debe permanecer vigilante incrementado el número de dispositivos instalados para que no se den situaciones de saturación, incrementando la frecuencia de la recogida en los casos que resulte necesario para evitar la permanencia de este tipo de residuos en la calle.

4-Según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, los residuos del paciente, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma (guantes, pañuelos, mascarillas), se han de eliminar en una bolsa de plástico (bolsa 1) en un cubo de basura dispuesto en la habitación, preferiblemente con tapa y pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.

- La bolsa de plástico (bolsa 1) debe cerrarse adecuadamente e introducirla en una segunda bolsa de basura (bolsa 2), al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la habitación.
- La bolsa 2, con los residuos anteriores, se depositará con el resto de los residuos domésticos en la bolsa de basura (bolsa 3) correspondiente al cubo de fracción resto.

---

## Ayuntamiento de Toral de los Vados

plaza campo de la feria 7, toral de los vados. 24560 (León). Tfno. 987545231. Fax:



Cód. Validación: 4PKMH23HM2JKW3AA79WSGQRZZ | Verificación: <https://toralde losvados.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Toral de los Vados

---

- La bolsa 3 también se cerrará adecuadamente. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.
- La bolsa 3 debe depositarse **exclusivamente** en el contenedor de fracción resto, estando **terminantemente prohibido** depositarla en los contenedores de recogida separada de cualquiera de las fracciones separadas que tenga habilitada la entidad local (orgánica, envases, papel, vidrio o textil) o su abandono en el entorno.

### OTROS RESIDUOS

1.- los guantes de látex o nitrilo empleados para hacer la compra u otros usos no son envases y por tanto no deben depositarse en el contenedor de envases ligeros (amarillo)

Firmado por el Alcalde digitalmente al margen en Toral de los vados a 08 de abril de 2020

